Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.2. Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Dª Isabel Mª Delgado Correa, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/

- Portavoz del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalete Mármol.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.
- Secretario General.

Vistos los antecedentes del expediente 2024/ORD_01/000004, incoado por la Secretaría General, en el que consta la siguiente propuesta:

"Con objeto de llevar a cabo las modificaciones necesarias en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ordenanza Fiscal número 11), relativas a:
- Modificación transitoria del periodo para presentar la solicitud de bonificación por ostentar la condición de titulares de familia numerosa.
Concretamente, las modificaciones que se pretenden llevar a cabo en el citado Reglamento, son las siguientes:
Añadir una Disposición Transitoria que quedaría como sigue:

Disposición transitoria única:
Las solicitudes de bonificación por ostentar la condición de titulares de familia numerosa, que regula el artículo 10.7 de la presente ordenanza, podrá presentarse para el ejercicio 2024, hasta el día 8 de marzo de 2024".

Vistos sendos informes emitidos por la Tesorería e Intervención Municipales, con fecha 31 de enero de 2024, que constan en el expediente.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los** trece (13) miembros que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, añadiendo la siguiente Disposición Adicional Única:

"**Disposición transitoria única:**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	b6Pq7I/Zw7JiFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	05/02/2024 10:04:46
	Andres Rivas Garcia	Firmado	05/02/2024 08:32:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b6Pq7I/Zw7JiFQdpz03I2w==		

Las solicitudes de bonificación por ostentar la condición de titulares de familia numerosa, que regula el artículo 10.7 de la presente ordenanza, podrá presentarse para el ejercicio 2024, hasta el día 8 de marzo de 2024."

SEGUNDO.- Someter este expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo este acuerdo hasta entonces provisional. El artículo 18 de la normativa anteriormente citada determina quienes tendrán la condición de interesados a efectos de reclamar contra este acuerdo provisional.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,
(firmado electrónicamente)
Andrés Rivas García.

Vº.Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	b6Pq7I/Zw7JiFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	05/02/2024 10:04:46
	Andres Rivas Garcia	Firmado	05/02/2024 08:32:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b6Pq7I/Zw7JiFQdpz03I2w==		